

**ACTA DE LA SESIÓN DE CONCEJO SEGÚN CONVOCATORIA No. 15-2023**

FECHA: 18 de Agosto de 2023

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ, EL DÍA VIERNES 18 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES.

Siendo las ocho horas treinta y cinco minutos del día viernes dieciocho de agosto del año dos mil veintitrés se inicia la sesión ordinaria DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDA, en base al art.318 del COOTAD, preside el Sr. **Mgs. Oswaldo Bonifaz, Alcalde del cantón Cumandá**, la sesión se desarrolla en la sala de sesiones del GAD Municipal del cantón Cumandá.

**Mgs. Oswaldo Bonifaz, Alcalde del cantón Cumandá:** Buenos días compañeros concejales, compañeros departamentales, sean bienvenidos a la sesión de concejo, señora secretaria siga con lectura del orden del día.

**Ab. Sofía Magdalena Yépez Bimboza, secretaria:** Buenas días señor alcalde, señores concejales, ciudadanía presente compañeros funcionarios, me permito dar lectura a la convocatoria 15-2023.

Señor alcalde, el orden del día conforme a la disposición en el art 318 del COOTAD, la sesión ordinaria del concejo se efectúa el día de hoy viernes dieciocho de agosto de 2023 con el siguiente orden del día.

I.- Aprobación del orden del Día.

II.- Aprobación del acta 14-2023, de la sesión Ordinaria del 14 de agosto de 2023.

III.- Conocimiento y resolución de la petición realizada por la Comisión de lo Social respecto a la exoneración del pago de una bóveda Municipal Nro. 101, Grupo D, bloque 02; Municipal conforme el art. 48 de la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Administración y Funcionamiento del Cementerio Del Cantón Cumandá, solicitada por la Sra. Patricia Elicena Huilca Duche.

IV.- Conocimiento y Resolución de la liquidación de los convenios interinstitucionales entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá y la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y saneamiento de Cumandá, periodo 2012-2022.

**Mgs. Oswaldo Bonifaz, Alcalde del cantón Cumandá :** gracias señora secretaria por favor sírvase constatar el quorum

**Ab. Sofía Magdalena Yépez Bimboza, secretaria:** con su autorización señor alcalde me permito constatar el quorum.

**REGISTRO DE ASISTENCIA – INICIO DE SESIÓN**

Nombres	Presentes	Ausentes
1.- Lic. Katty Espinoza Cordero	✓	
2.- Sra. Silvia Magaly García Yupa	✓	
3.- Ing. Stalyn Patricio Mañay Ordoñez	✓	
4.- Ing. Jeferson Jacinto Tapia Quinatoa	✓	
5.- Sra. Alicia Isabel Vique Villacrés	✓	
6.- Sr. Mgs. Oswaldo Bonifaz, alcalde	✓	

Además asisten los señores técnicos:

Ing. Milton Ulloa	Director de Obras Publicas
Arq. Diana Arias	Directora de Planificación
Ing. Cristian Urgiles	Director Administrativo
Ing. Tania Torres	Directora de Servicios Municipales

Abg. Diana Morales  
Dr. Luis Fray  
Ing. Isabel Villamar

Coordinadora General  
Procurador Sindico  
Directora Financiera

Señor alcalde existe el quórum reglamentario para que proceda a instalar la sesión de concejo.

**Mgs. Oswaldo Bonifaz, Alcalde del cantón Cumandá:** Siendo las 08:40 minutos del viernes 18 de agosto del 2023, declaro instalado la sesión, por favor señora secretaria de lectura al punto uno del orden del día.

**Ab. Sofia Magdalena Yépez Bimboza, secretaria:** punto uno.

I.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA.

**Mgs. Oswaldo Bonifaz, Alcalde del cantón Cumandá:** está a consideración el orden del día.

**C. Sra. Magaly Garcia Yupa:** elevo a moción la aprobación del orden del día.

**C. Mgs. Katty Espinoza Cordero:** apoyo la moción.

**Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, Alcalde:** existiendo la moción por favor someta a votación señora secretaria.

**Ab. Sofia Magdalena Yépez Bimboza:** Se somete a votación la aprobación del orden del día, con los señores concejales.

**C. Mgs. Katty Espinoza Cordero:** Aprobado

**C. Sra. Silvia Magaly García Yupa:** Aprobado

**C. Ing. Stalyn Mañay Ordoñez:** a favor

**C. Ing. Jeferson Jacinto Tapia Quinatoa:** Aprobado

**C. Sra. Alicia Isabel Vique Villacrés:** a favor

**Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, Alcalde:** aprobado

CUADRO DE VOTACION

Nombres	A favor	En contra
1.- Mgs. Katty Espinoza Cordero	✓	
2.- Sra. Silvia Magaly García Yupa	✓	
3.- Ing. Stalyn Mañay Ordoñez	✓	
4.- Ing. Jeferson Jacinto Tapia Quinatoa	✓	
5.- Sra. Alicia Isabel Vique Villacrés	✓	
6.- Sr. Mgs. Oswaldo Bonifaz, alcalde	✓	

El resultado de la votación es seis votos a favor por consiguiente el concejo emite la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN No. 054: El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá; CONSIDERANDO, el art. 318 del COOTAD y en virtud de las atribuciones concedidas en el art. 57 del COOTAD, RESUELVE: Art. 1.- Aprobar el orden del día de la sesión Nro. 15-2023, del 18 de agosto de 2023. Art 2.- Cúmplase y ejecútase.**

**Mgs. Oswaldo Bonifaz, Alcalde del cantón Cumandá:** por favor señora secretaria de lectura al siguiente punto.

**Ab. Sofia Magdalena Yépez Bimboza, secretaria:** punto dos.

II.- APROBACIÓN DEL ACTA 14-2023, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE AGOSTO DE 2023.

**Mgs. Oswaldo Bonifaz, Alcalde del cantón Cumandá:** está a consideración el acta compañeros, se aprueba por acta.

**C. Ing. Jeferson Tapia Quinatoa:** elevo a moción la aprobación del acta.

**C. Sra. Magaly Garcia Yupa:** apoyo la moción.

**Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, Alcalde:** existiendo la moción de aprobación someta a votación señora secretaria.

**Ab. Sofia Magdalena Yépez Bimboza:** Se somete a votación la aprobación del acta 14-2023, con los señores concejales.

**C. Mgs. Katty Lorena Espinoza:** a favor

**C. Sra. Silvia Magaly García Yupa:** Aprobado

**C. Ing. Stalyn Mañay Ordoñez:** salvo mi voto por no haber estado en la sesión anterior

**C. Ing. Jeferson Jacinto Tapia Quinatoa:** Aprobado

**C. Sra. Alicia Isabel Vique Villacrés:** a favor

**Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, Alcalde:** a favor

CUADRO DE VOTACION

Nombres	A favor	En contra	Voto salvado
1.- Mgs. Katty Espinoza Cordero	✓		
2.- Sra. Silvia Magaly García Yupa	✓		
3.-Ing. Stalyn Mañay Ordoñez			✓
4.- Ing. Jeferson Jacinto Tapia Quinatoa	✓		
5.- Sra. Alicia Isabel Vique Villacrés	✓		
6.- Sr. Mgs. Oswaldo Bonifaz, alcalde	✓		

El resultado de la votación es 5 votos a favor y un voto salvado, por consiguiente se emite la siguiente resolución.

**RESOLUCIÓN No. 055: El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá; en virtud de las atribuciones concedidas en el art. 57 del COOTAD, RESUELVE: Art. 1.- Aprobar el acta 14-2023, de la sesión Ordinaria del concejo municipal administración 2023-2027, de fecha 14 de Agosto de 2023.- Art.3.- Cúmplase y ejecútese.**

**Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, Alcalde:** gracias señora secretaria, siga con el siguiente punto.

**Ab. Sofia Magdalena Yépez Bimboza:** punto tres

**III.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LA PETICIÓN REALIZADA POR LA COMISIÓN DE LO SOCIAL RESPECTO A LA EXONERACIÓN DEL PAGO DE UNA BÓVEDA MUNICIPAL NRO. 101, GRUPO D, BLOQUE 02; MUNICIPAL CONFORME EL ART. 48 DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CEMENTERIO DEL CANTÓN CUMANDÁ, SOLICITADA POR LA SRA. PATRICIA ELICENA HUILCA DUCHE.**

**Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, Alcalde:** en este punto doy la palabra al Ing. Jeferson Tapia que es presidente de la comisión de lo social.

**ACTA 15-2023**

**C. Ing. Jefferson Tapia Quinatoa:** buenos días compañeros, existe un pedido de la familia de exoneración de una bóveda, existe un informe de la junta de protección de derechos, administradora del mercado y de nosotros de la comisión de lo social sobre una familia de escasos recursos, la familia no tiene bienes, viven arrendando, en condiciones precarias, con la constatación se ha solicitado la exoneración de la bóveda, conforme el art.48 de la ordenanza del cementerio que establece que las personas que viven en condiciones precarias o miseria se aplicara el artículo mencionado, hay los informes se ha constatado que es real la situación de la familia y elevo a moción la aprobación de la exoneración de pago la bóveda.

**C. Sra. Magaly García Yupa:** buenos días con todos, compañeros antes que se apruebe, quiero tocar el tema, ya que se están dando bastantes casos de que exonere los nichos del cementerio, solamente quiero decirles a los compañeros que no están en la comisión de lo social y a los técnicos que es importante estar informados con lo que dice la ordenanza, porque se está mal interpretando este artículo ya que le dicen que por que es pobre puede acceder a ese beneficio, pero los casos no son así, hay que analizar bien debemos saber si el propietario tiene bienes o no; no podemos coger y seguir dando bienes del municipio, del estado en este caso, tenemos el pedido de otro señor que él tiene bienes, al tener bienes los familiares heredan los bienes, entonces no podemos nosotros dar bienes a quienes tienen, debemos ser cautelosos con contraloría eso nos pueden observar, de mi parte debemos analizar bien la ordenanza y si debemos reformar tenemos que hacerlo de urgencia ya que la ciudadanía está mal informada de que se da gratis los nichos, en este caso antes de proceder a exonerar debemos ver bien los casos de exoneración, con este mensaje apoyo la moción del compañero.

**Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, Alcalde:** existiendo la moción de aprobación someta a votación señora secretaria.

**Ab. Sofía Magdalena Yépez Bimboza:** en base al art. 321 del COOTAD, Se somete a votación a la moción elevada por el concejal Ing. Jeferson Tapia y apoyada por la señora concejal Magaly García, de autorizar la exoneración de una Bóveda del cementerio; con los señores concejales

**C. Mgs. Katty Lorena Espinoza:** con los criterios técnicos, jurídicos, de la Junta de Protección y de la comisión de lo social donde han considerado viable esta exoneración, aprobado.

**C. Sra. Silvia Magaly García Yupa:** con los criterios técnicos, jurídicos y de la junta de protección, a favor.

**C. Ing. Stalyn Mañay Ordoñez:** una vez revisada la documentación de soporte analizado los criterios jurídicos y técnicos, así como los oficios de petición y la base legal de la ordenanza, aprobado.

**C. Ing. Jeferson Jacinto Tapia Quinatoa:** como presidente de la comisión de lo social y una vez analizado todo y constatado todo en persona que son de escasos recursos, a favor

**C. Sra. Alicia Isabel Vique Villacrés:** a favor

**Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, Alcalde:** en base a lo que respecta exoneraciones conforme la ordenanza, como autoridad debemos revisar la normativa en base al art. 48, pero se debe contar con la documentación necesaria y verificación como es la junta de protección y administradora del cementerio, por ello se debe ir al lugar y verificar porque el concejo no es que a todo el mundo se está dando o exoneración las bóvedas, por eso pido a la comisión vaya en conjunto con la junta y la administradora del cementerio para que verifiquen, hoy contamos con la documentación por ello apruebo la exoneración, a favor.

**CUADRO DE VOTACION**

Nombres	A favor	En contra
1.- Mgs. Katty Espinoza Cordero	✓	
2.- Sra. Silvia Magaly García Yupa	✓	
3.- Ing. Stalyn Mañay Ordonez	✓	
4.- Ing. Jeferson Jacinto Tapia Quinatoa	✓	
5.- Sra. Alicia Isabel Vique Villacrés	✓	

6.- Sr. Mgs. Oswaldo Bonifaz, alcalde

✓

El resultado de la votación es 6 votos a favor por consiguiente se emite la siguiente resolución.

**RESOLUCIÓN No. – 056.-** El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá; CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República en el artículo 238 inciso primero, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera;

**Que**, la Constitución de la República en el artículo 240 inciso primero, otorga a los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

**Qué**, los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen y garantizan La autonomía política, Administrativa y Financiera de Los Gobiernos Autónomos.

**Que**, el artículo 57 literal a) del COOTAD establece que “El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

**Que, la** Ordenanza Sustitutiva Que Regula La Administración Y Funcionamiento Del Cementerio Del Cantón Cumandá En Su Artículo 48 Menciona: **Beneficio Social.-** Las personas que vivan en condiciones precarias de pobreza o miseria (indigentes), cuando lo soliciten, quedarán exentas del pago que señala esta ordenanza y se les proporcionará en forma gratuita un nicho por el lapso de 10 años, previo informe de la Comisión de lo Social y la Junta de Protección de Derechos que determine la condición; transcurrido este tiempo se realizara la exhumación, para que los restos sean depositados en una fosa común.

**Que**, con fecha 31 de julio de 2023, la Junta Cantonal de protección de Derechos, emite el informe mediante Oficio 44-07-2023-JCPD-CUMANDA, en el cual manifiesta que realizan un levantamiento de información para proceder a la exoneración del pago del nicho del cementerio en beneficio de la familia HUILCA COBO integrantes de grupo Prioritario de nuestro cantón, es de escasos recursos económicos, pertenece al grupo vulnerable del cantón. Y recomienda que se les tome en consideración la petición para la exoneración del pago al cementerio y los organismos pertinentes se comprometan a cumplir con la canalización del caso.

**Que**, con MEMORANDUM No. 05 GADMC-ADC-MESB-2023, de la Sra. Estefanía Silva Administradora del cementerio, informa que en el Cementerio Municipal EXISTE la disponibilidad de la bóveda N° 101 ubicada en el grupo "D", bloque N° 2 para realizar la inhumación solicitada, además le comunico que mediante OFICIO No.- 44-07-2023-JCPD- CUMANDA del 31 de julio del 2023, la JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTON CUMANDA conformada por la Abg. Vanessa Díaz, Psic. Nidia Cunín, Psic. Carolina Yáñez, remite a mi persona como Administradora del Cementerio Municipal el respectivo informe en el cual concluyen y recomiendan lo siguiente: Se pudo constatar que la familia es de escasos recursos económicos, perteneciente al grupo vulnerable del cantón; como JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS, en conjunto con el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO, poner en marcha

**ACTA 15-2023**

acciones destinadas al beneficio del fallecido, recomiendan que se les tome en consideración la petición para la exoneración del pago al cementerio y que los organismos pertinentes se comprometan a cumplir para la canalización del caso antes expuesto.

**Que**, con informe 003-08-2023, de la Comisión de lo social integrada por los señores concejales: Ing. Jeferson Tapia, Sra. Magaly García y Sra. Alicia Vique, manifiestan que la comisión de Servicios Sociales y amparados en el 57 del COOTAD LITERAL C) recomienda que se tome en cuenta como punto del orden del día y se apruebe en sesión de concejo la exoneración del pago de una bóveda municipal a la familia HUILCA COBOS la misma que pertenece al grupo vulnerable de nuestro cantón, de acuerdo al art. 48 y conforme criterio jurídico.

**Que**, con Memorando Nro. 334-GADMC-PS-2023, del Dr. Luis Fray, Procurador Sindico, emite su criterio jurídico, en la cual dice: la solicitud realizada por la señora HUILCA Duche Patricia Elicena, se evidencia que en el OFICIO N.-44-07-2023-JCPD- CUMANDA remitido por la Junta Cantonal De Protección De Derechos determinan que la familia son de escasos recurso económicos, perteneciendo al grupo vulnerable del cantón, es PROCEDENTE por que cumple con lo requerido en el Art.- 48 de la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CEMENTERIO DEL CANTÓN CUMANDA

**Que**, El, COOTAD en su Art. 57, establece las atribuciones del Concejo Municipal en su literal t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.

Por las consideraciones expuestas: **RESUELVE:**

**Art. 1.-** Aprobar la exoneración del pago de una bóveda No. 101, grupo D, bloque Nro. 02, del cementerio, donde reposan los restos de: COBOS HUILCA JHONNY PATRICIO, por cuanto la familia es de escasos recursos económicos y pertenecer al grupo vulnerable del cantón, al amparo del artículo 48 de la Ordenanza Sustitutiva que Regula La Administración y Funcionamiento Del Cementerio Del Cantón Cumandá.

**Art. 2.- Encargar** a la Administradora del Cementerio realizar el trámite correspondiente para el fiel cumplimiento de la presente resolución.

**Art. 3.-** Comunicar a la Dirección Financiera de la presente resolución para su ejecución inmediata.

**Art. 4.-** Notifíquese y cúmplase.-

**Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, Alcalde:** gracias señora secretaria, siga con el siguiente punto.

**Ab. Sofía Magdalena Yépez Bimboza:** punto cuatro

IV.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CUMANDÁ, PERIODO 2012-2022.

**Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, Alcalde:** compañeros quien va a hacer el detalle de este punto cuatro de la liquidación de los convenios es el ingeniero gerente, a su vez está la propuesta de utilizar el remanente en bienes y servicios en beneficio ciudadano, se ha conversado y analizado

**ACTA 15-2023**

con el directorio, se dio las directrices para elaborar nuevamente un convenio ir corrigiendo lo que no se detalló en la administración anterior, con eso se ejecuta los trabajos coordinados tanto con EMAPSAC y el GADMC, les doy la palabra, tanto al gerente como al señor jurídico, para que los remanentes de los convenios sean utilizados en ciertas obras que se ha socializado con quienes forman el directorio como Ing. Stalin Mañay, Ing. Ulloa y de esa manera ir cerrando circuitos ese es el objetivo dotando de agua potable y alcantarillado, por eso también pido que se autorice hoy la utilización del remanente en la utilización de bienes obras y servicios.

**Ing. Cristian Velastegui, Gerente de EMAPSAC:** Buenos días señor alcalde, señores concejales, compañeros concejales, antes de iniciar mi intervención respecto al tema, quiero informar que en el cementerio hay un grupo de personas que pernotan o bien ahí y generan mal estar a quienes visitan a sus familiares, pido se tome alguna acción. En cuanto la liquidación de los convenios que tiene la EMAPSAC y el Gad Municipal, hubo 2 convenios uno del 2021 y otro del 2022, en el 2021 fue una transferencia realizada por el presupuesto participativo por el monto de \$150.000,00 ese convenio tenía una caducidad en febrero de 2022, de ese monto se ejecutó \$94.154.18, quedado un sobrante de \$55.845.82, por tal motivo aún quedan esos sobrantes en el arca de la empresa, en el 2022, se firma otro convenio con un monto de \$100.000,00, y se ejecuta \$72.237.07, quedando un sobrante de \$27.762,93, lo cual actualmente sumados los dos convenios tenemos un monto de remanente de \$83.608,75, al asumir el cargo se ha visualizado no se ha ejecutado los proyectos, por ello hemos realizado una acta de finiquito de los convenios y nos permitimos presentar los proyectos que tenemos para ejecutar de los cuales están desgonzados con montos, son 5 proyectos el primero tiene por objeto realizar una limpieza de la parte de alcantarillado que Cumandá con hidrocliner en el alcantarillado que tiene más de 30 años así evitamos los colapsos de alcantarillado y muchas veces colapsa es por el material pétreo por construcciones, es por eso que tenemos un alcantarillado deficiente, incluso se debe ubicar unas trampas de grasa s para que el alcantarillado sea fluido, se tiene también ejecutar un cambio y mantenimiento de alcantarillado donde se va a ejecutar el proyecto con el BDE, también se extenderá la red de alcantarillado en el sector san José, claro no en su totalidad, se va a dar limpieza a los pozos sépticos en ese sector, otro proyecto es el cambio de alcantarillado a tubería PVC en la 4 de diciembre, otro proyecto es la construcción de un área inclusiva en el Barrio Víctor Corral Mantilla y el alquiler de la maquinaria, cada proyecto esta desglosado de la siguiente manera: Mejoramiento en el sistema de Alcantarillado Sanitario con la contratación de Hidrocleaner para la limpieza de colectores y pozos sépticos del cantón Cumandá. \$11.000,00.

**C. Sra. Magaly García Yupa:** El primer proyecto es alquilado o como es que se va aplicar.

**Ing. Cristian Velastegui, Gerente de EMAPSAC:** Es un tanquero que hace de sugcionador y limpiador, de ahí tenemos Contratación de Maquinaria \$15.000,00 Extensión de Red y cambios de tubería de alcantarillado sanitario de hormigón a tubería PVC. \$12.196,87. Extensión de Red de Alcantarillado Sanitario en el sector San José \$19953,67. Cambios de tubería de alcantarillado sanitario de Hormigón a tubería de PVC en la vía 4 de diciembre \$24.808.77. Guías de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en el proyecto construcción de un área de recreación inclusiva en el barrio Víctor Corral Mantilla del Cantón Cumandá, de Chimborazo \$649.21 además tenemos el alquiler de maquinaria, hoy tenemos los presupuestos de los proyectos que están a su conocimiento.

**C. Mgs. Katty Espinoza Cordero:** muy buenos días, permítame la palabra, uno de los cuestionamientos que he hecho desde la administración anterior es el diámetro que se utiliza en los proyectos en San José se utiliza un diámetro de 200milímetros, a mi criterio no deberíamos trabajar no para nuestra administración sino para futuras administraciones para muchos años más, eso es poco, en la administración anterior se utilizó de 200mm; además tenemos complicaciones porque en el sector rural tenemos chancheras y de están llevando a la red de alcantarillado que es pequeña es decir están llevando ese material que no debería llevar al sistema y alcantarillado, a criterio empírico no técnico debería ser de 300 milímetros aunque hagamos menos metros, pero debemos proyectarnos a más tiempo de utilización y así fluya mejor los desechos de las aguas servidas, espero se considere esa posibilidad de cambiar, por otro lado hay sitios donde aún estamos con el ducto Cajón en la Mateo Maquisaca hay un lugar donde se está desbordando y si considero

## ACTA 15-2023

importante que se haya considerado estos sitios porque es prioritario, el remanente es de \$83.608,75, se ha visto como esta desglosado en cada proyecto que han realizado para ejecución, señor alcalde también se debe tomar en cuenta la contribución especial de mejoras, se debe ser auto sustentable, han trabajado con el dinero que se ha pasado de participación ciudadana, pero cada día los presidentes de los barrios están convencidos que ese dinero debe ir a obras propias, con alarmas, cámaras, al parecer ya o quieren entregar ese dinero para agua potable, por eso se debe ser autosustentable, se están ampliando redes de alcantarillado y estará teniendo más ingresos y el fin será tener su propia autonomía económica como administrativa.

**Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, Alcalde:** quiero reiterar 4 cosas, el presupuesto está aprobado en el directorio, lo que vamos aprobar es la liquidación de convenios, tercero la aprobación de remanente a ejecutarse en proyectos y poder utilizar en bienes obras y servicios, y la autorización de la firma de nuevos convenios, es para eso este tema compañeros, se analizado en el directorio para que sea tomado en cuenta valores como por ejemplo los derechos de agua que en las comunidades pagan algo que nosotros ni cobramos, se considerara eso para que nosotros como empresa vayamos siendo autosustentables, lo tercero seria considerar a las tuberías no de 2 o 3 si no de 4 y eso de manera técnica ya que Cumandá está creciendo de manera rápido ya que se debe proyectar a unos 25 años, pero debemos entender que hay material de 2 que ya está adquirido y lo que vamos hacer es solo utilizar, ahora nos toca utilizar lo que está en bodega, tengan por seguro que para los próximos alcantarillado se considerara de 400, de esa manera garantizaremos un buen sistema de alcantarillado, doy la palabra al señor jurídico.

**Dr. Luis Fray Mancero, Procurador Sindico:** buenos días señores concejales, señor alcalde, se ha creado en años anteriores la ordenanza con la cual se le delega las competencias de agua potable a la empresa pública, como ya manifestó la señora concejal esta debe ser auto sustentable, para crear esta empresa se debió tener un estudio; pero hay algo preocupante que el municipio es el que ha venido financiando a la empresa, de los pocos recurso que tiene la municipio ha estado disponiendo para la empresa de agua, se debe presentar un plan de negocios y presentar al señor alcalde ya que deben ser autosustentables, y también se debe revisar la ordenanza para ver si el ámbito en lo rural y lo urbano, se debe hacer ese análisis, en cuanto a la transferencias de valores, hay un axioma jurídico determina que las cosas en derecho se deshacen como se hacen, como el Concejo Municipal aprobó la suscripción de los convenios y la autorización de la transferencia de los recursos, corresponde a este cuerpo colegiado aprobar la liquidación y el acta de finiquito de los mismos, y disponer la utilización del remanente de \$ 83.608,75 USD en obras de agua potable y alcantarillado en relación a la Misión y Visión de EPMAPSAC, el art. 60 del COOTAD se ponen en consideración de los señores concejales la liquidación, y se pide que se autorice la nueva firma del convenio conforma al art 57 literal t) que el concejo debe resolver los asuntos que les sea puesto a su conocimiento.

**C. Mgs. Katty Espinoza:** si le mencioné el tema de la adquisición de la tubería es porque dentro del proyecto hace mención a la compra de la tubería es por eso que hago la recomendación que sea de un diámetro mayor, no se menciona que está en stock el material, esa fue mi inquietud, en el proyecto 3 es del valor \$4323y un valor similar en el proyecto 2 con 67 tubos, entonces tendríamos un costo total no se si esta con tubos o con codos no lo sé por eso no poder emitir un criterio, tengo desconocimiento, pero al escuchar de su palabra que manifiesta que hay material podríamos extendernos un poquito más con el tema de material existente.

**Ing. Cristian Velastegui, Gerente de EMAPSAC:** Con respecto a la inquietud de la señora concejal, efectivamente hay cierta tubería que está en stock, ya que eso lo compraron en su momento, pero lo dejaron para poder intervenir en otras cosas, se sabe cuáles calles serán intervenidas, pero como lo había mencionado anteriormente se necesita de maquinaria para poder intervenir, sin embargo, en estos momentos no está a disposición, puesto que la maquinaria con la cual contamos actualmente es solo para riesgos, por ende, necesitamos hacer la contratación de maquinaria para poder intervenir, aparte de las tuberías que ya tenemos. Si bien es cierto que como empresa de agua potable debemos ser autosustentables, lamentablemente a nivel nacional las empresas de agua potable en todos los cantones han sido y tenido una administración deficiente, un ejemplo de ello es una empresa de agua potable de Santo Domingo, empresa que tenía recursos de más de

**ACTA 15-2023**

42'000.000 USD los cuales las autoridades lo malgastaron; actualmente los convenios que ha realizado el municipio al agua potable o las transferencias que han realizado, han sido dos ocasiones que el municipio ha hecho las transferencias y desde allí todos los años desde la administración del Ing. Stalyn ha venido sustentándose solo. Pero si bien es cierto que para llegar a ser autosustentable, no va a ser tan rápido, mínimo hablamos de un pasando, el año y como mencionaba el señor alcalde, para poder hacer eso verificaba los valores y precios que también consideraba muy poco, el título de crédito generaba \$25,00, posterior llegó otro gerente, que al contrario de subir el precio, bajó, en ese ámbito existen 2 problemas que estamos trabajando en el plan de actualización de nuevas Apus para todos estos problemas tanto para el título de crédito, derecho y valores de comitiva porque se está generando rubros que no se están cobrando, si hago una inspección solo cobro el tema de la comitiva, pero no estoy tomando en cuenta lo que le toca a la persona que va a hacer la inspección, eso estamos realizando actualmente como funcionarios para que tengan conocimiento, aunque este proceso nos puede tomar un poco más de tiempo, ya que hay que hacerlo de la mejor manera para poder presentar al agua potable y que podamos dar solución. Otro dato adicional, estamos viendo el tema de alza del costo de consumo de pliego tarifario, ese proyecto está enviado, pero lo único que nos pudieron decir es que está en espera porque lo están revisando los demás, pero veremos que hacer porque una vez tengamos la aprobación hay que generar una reforma basada a concejales para que aprueben el alza, va a ser un impacto al usuario; esa responsabilidad les dejo a ustedes a la hora de que venga el tema. Doy paso al ingeniero para dar una contestación a la señora concejal.

**Ing. Santiago Berones Técnico de Agua:** Buenos días señor alcalde, señores concejales y funcionarios, como técnico en gestión de la empresa de agua potable, se me pidió por parte del señor gerente que se realice 5 proyectos que lo realizaron en un mes, tomando en cuenta desde el momento en que entré como funcionario de la empresa, no se vio viable enviar 250 mm para el proyecto 2; 200 mm para el proyecto 3; y, 300 mm para el proyecto 4, tomamos en cuenta también que hay conectores principales y conectores secundarios, de los cuales los principales están obstruidos, un claro ejemplo ocurre en la Av. 4 de diciembre de todo el barrio la Dolorosa que es de cemento y por ende ya pasó su tiempo de vida útil que es de 30 años y eso ya tiene más de 30 años, nosotros hemos podido evidenciar cuando hemos acudido a las emergencias sanitarias es que el material pétreo ha colapsado totalmente, además de que el tubo que es de material de nuestro cemento que se está degradando, entonces por qué se puso 200 mm, es porque no puedo poner de 300 mm a una tubería que ya estaba continuando con 200 mm, estaríamos desperdiciando recursos y eso es lo menos que queremos hacer, que sacamos nosotros poniendo 300 mm a un conductor secundario si nos dará la misma función, si no está bien realizado el diseño, y eso no me pueden culpar porque el diseño sanitario ya estaba hecho en el cantón, no puedo desperdiciar recursos por ello se hizo un análisis técnico para poner la tubería de 200, 250 y 300 mm, en la av. 4 de diciembre se va a poner una de 300 mm es por eso que les comento a los señores concejales lo que se hizo. Eso es todo por mi parte, gracias por la palabra.

**C. Ing. Stalyn Mañay Ordoñez:** Señor alcalde y compañeros concejales si me permiten, deseo intervenir aportando que nosotros compañeros concejales, se aprobó en directorio ese monto de remanente de los saldos, de los convenios que se habían hecho y quedó, obviamente tenemos que darle un buen uso porque es dinero que está exclusivamente destinado para la inversión, cuando uno escucha la palabra inversión siempre tenemos que saber que es algo que debe retornar como una utilidad, en estos tiempos el municipio ha invertido \$150.000,00 USD en la empresa de agua potable con el fin de que se mejore los servicios, atenciones de redes, de agua potable y alcantarillado; lo que debemos hacer aquí es poner un poco más de énfasis compañero gerente, compañeros del directorio que estamos aquí para seguir analizando y poder recuperar esa inversión a través de la constitución especial de mejoras, si extendemos una red de alcantarillado los beneficiarios de esa calle tienen que pagar esa mejora que se está haciendo, hay que ver un mecanismo para que no sea tan impactante en el usuario, pero es más fácil cobrar en la planilla de agua potable de cada mes, desde ahora debemos trabajar porque se están beneficiando los usuarios del servicio. Tenemos que seguir revisando el pedido especial, el compañero gerente a través de su intermedio debe poner un cronograma de tope de fecha para que estén los análisis de precios unitarios, tanto de todos los servicios de la empresa, una situación actual con una proyección para mejorar los ingresos de la empresa porque es verdad que se está cobrando valores mínimos de venta de convertidas en pliego tarifarios, si el pliego de tarifario está muy impactante habrá que

**ACTA 15-2023**

revisarlo para ir año a año regulando, no un impacto tan drástico, quizás en el primer año o en el segundo año porque políticamente esto también acarrea consecuencias, además de que las personas no van a comprender, lo mejor sería revisar y analizar al menos una fecha tope para presentar al directorio la actualización de los pliegos tarifarios, analizar lo que es la contribución especial de mejoras; compañero gerente, aquí está el compañero jurídico, compañeros demás directores para que nos puedan asesorar y ayudar en este proyecto. Por otro lado, también quiero solicitar a su técnico compañero gerente, que también realice un modelo y estudio para las trampas de grasas a los domicilios y a los locales comerciales que es una fuente donde contribuyen para que se tapen los alcantarillados porque caso contrario vamos a seguir teniendo este proyecto y luego con el estudio técnico nosotros como legisladores cantonales tratar de hacer una ordenanza para que se pueda aplicar. Eso compañero alcalde, compañeros concejales y departamentales, son proyectos que van en beneficios de la población, felicito que se haya hecho de una manera rápida, breve para dar solución a los barrios y a los sectores donde están necesitando este proyecto, el dinero está allí y hay que darle buen uso. Hasta allí mi intervención compañero alcalde.

**C. Sra. Silvia Magaly García Yupa:** Nuevamente felicitarles porque están haciendo un trabajo importante, necesario para el cantón y que en poco tiempo lo están realizando bien. Sin embargo, deseo realizar una pregunta señor jurídico, si en una empresa autónoma la ley nos obliga que sea autosustentable; qué posibilidad hay que la empresa cree otra empresa mixta en este caso se puede formar, o no?.

**Dr. Luis Fray, Procurador Síndico:** Son dos regímenes muy diferentes ya que la empresa de economía mixta se forma con capitales públicos y capitales privados, está regido por la ley de compañía y tiene como órgano rector a la Superintendencia de Compañías, el directorio está formado por personas de derecho privado y las personas jurídicas de derecho público, que es el municipio quien ejerce la presidencia en las compañías de economía mixta; por otro lado, las empresas públicas se sujetan a la ley orgánica de empresas públicas, toda su estructura se basa en la delegación que hace el órgano competente en este caso, el consejo municipal, hace la delegación a una empresa pública a otra persona jurídica de derecho privado para la dotación de obras, bienes y servicios de estricta competencia del municipio, si el agua potable y el alcantarillado es de estricta competencia del municipio no podríamos crear una empresa de economía mixta porque hay dos diferencias entre una empresa regida por la Superintendencia de Compañías y las empresas regidas por la ley orgánica de empresas públicas, en la una que son de derecho civil sujetas a la ley de compañías tienen siempre un ánimo de lucro, en cambio la misión y visión de una empresa pública es el servicio de calidad, la empresa pública no cobra el agua, la empresa pública cobra por traer el agua de la fuente y ponerlo en la llave, porque el agua es gratuita, es un bien nacional para servicio humano que tiene que ver con el derecho fundamental y el derecho a la vida, por ende no se podría crear una empresa de economía mixta, únicamente una empresa pública dada la connotación del servicio y la competencia exclusiva que está dado en el art. 264 de la Constitución a los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

**C. Sra. Silvia Magaly García Yupa:** Discúlpeme la pregunta señor abogado, me pueden ayudar con el tema del art. 57, literal j.

**Dr. Luis Fray, Procurador Síndico:** Si, usted puede crear empresas públicas o empresas de economía mixta pero no se puede crear una empresa de economía mixta para la dotación de agua potable y alcantarillado.

**C. Sra. Silvia Magaly García Yupa:** Perdón, mi idea es que la empresa de agua o a su vez el municipio cree una empresa netamente de agua, como la venta de agua embotellada, se podría crear.

**Dr. Luis Fray, Procurador Síndico:** Esa competencia si lo podría asumir directamente la empresa dentro del portafolio de servicios, lo que se debe hacer es estructurar el orgánico por procesos y las funciones, además de realizarse la partida de nacimiento que es la ordenanza de creación de la empresa de agua potable para dentro de los servicios presentar servicios de embotellamiento de agua.

**ACTA 15-2023**

**C. Ing. Stalyn Mañay Ordoñez:** La empresa está creada para dotar los servicios básicos del agua potable y alcantarillado, y lo que dice la compañera, crear otro modelo de gestión, otra empresa con otro fin.

**Dr. Luis Fray, Procurador Síndico:** Crear como empresa de economía mixta si, pero que sea dependiente de la empresa municipal, la razón es la siguiente: el municipio delega a la empresa y la empresa delega a otro, no; el municipio delega a la empresa pública la dotación de agua potable y alcantarillado con servicios básicos, misión y visión de la institución, crear otra empresa si puede delegando, esa empresa si puede ser de economía mixta para el embotellamiento de agua con la participación del capital público y del capital privado, pero no puede ser dependiente de la empresa pública del agua potable, porque la misión y la visión no van a concordar con el objeto y el estatuto social de la empresa de economía mixta.

**C. Ing. Stalyn Mañay Ordoñez:** Perdón, a lo mejor lo que si se podría es concesionar, señor alcalde elevo a moción que se conozca el acta de finiquito y se le autorice la suscripción de los nuevos convenios.

**C. Sra. Alicia Vique Villacres:** apoyo la moción

**Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, Alcalde:** Existiendo la moción de aprobación someta a votación señora secretaria.

**Ab. Sofia Magdalena Yépez Bimboza:** Se somete a votación a la moción elevada por el concejal Ing. Stalyn Mañay y apoyada por la señora concejal Alicia Vique de conocer y aprobar la liquidación y la suscripción de un convenio con EPMAPSAC.

**C. Mgs. Katty Lorena Espinoza:** con los criterios técnicos y jurídicos y sabiendo que los rubros ban a ser bien utilizados, mi voto a favor.

**C. Sra. Silvia Magaly García Yupa:** con los criterios técnicos y jurídicos a favor

**C. Ing. Stalyn Mañay Ordoñez:** revisada la documentación de soporte que ha sido enviado con anticipación y ante la correcta sociabilización del proyecto de la empresa del agua, aprobado.

**C. Ing. Jeferson Jacinto Tapia Quinatoa:** a favor

**C. Sra. Alicia Isabel Vique Villacrés:** a favor

**Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, Alcalde:** a favor

CUADRO DE VOTACION

Nombres	A favor	En contra
1.- Mgs. Katty Espinoza Cordero	✓	
2.- Sra. Silvia Magaly García Yupa	✓	
3.- Ing. Stalyn Mañay Ordonez	✓	
4.- Ing. Jeferson Jacinto Tapia Quinatoa	✓	
5.- Sra. Alicia Isabel Vique Villacrés	✓	
6.- Sr. Mgs. Oswaldo Bonifaz, alcalde	✓	

**Ab. Sofia Magdalena Yépez Bimboza:** El resultado de la votación es 6 voto a favor por consiguiente se emite la siguiente resolución.

**RESOLUCIÓN No. – 057.-** El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá; CONSIDERANDO:

## ACTA 15-2023

**Que**, la Constitución de la República en el artículo 238 inciso primero, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera;

**Que**, la Constitución de la República en el artículo 240 inciso primero, otorga a los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

**Que**, la Constitución de la República en el Art. 82.- El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.

**Que**, Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

**Que**, la Constitución de la República en el Art. 264. Los gobiernos municipales tendrán las exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.

**Que**, el COOTAD, en el Art. 54.- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.

**Que**, el COOTAD, en el Art. 55. Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley:

**Que**, el COOTAD, en el Art. 60, literal n) establece: Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia:

**Que**, El Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Cumandá suscribió los convenios por los servicios de la empresa EPMAPSAC (Empresa pública municipal de agua potable, alcantarillado y saneamiento de Cumandá) para los años 2021 y 2022.

**Que**, con Oficio No 103- GG-CAVJ-EPMAPSAC-2023 de fecha 09 de agosto de 2023, el Ing. Cristhian Velastegui Jurado, GERENTE GENERAL de la EPMAPSAC, pone en conocimiento al Consejo Municipal la liquidación de \$83.608.75, de los CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUMANDA Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CUMANDA, en los periodos 2021-2022 los cuales van a ser invertidos en lo siguiente: Mejoramiento en el sistema de Alcantarillado Sanitario con la contratación de Hidrocleaner para la limpieza de colectores y pozos

## ACTA 15-2023

sépticos del cantón Cumandá. \$11.000,00. Contratación de Maquinaria \$15.000,00 Extensión de Red y cambios de tubería de alcantarillado sanitario de hormigón a tubería PVC. \$12.196,87. Extensión de Red de Alcantarillado Sanitario en el sector San José \$19953,67. Cambios de tubería de alcantarillado sanitario de Hormigón a tubería de PVC en la vía 4 de Diciembre \$24.808,77. Guías de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en el proyecto construcción de un área de recreación inclusiva en el barrio Víctor Corral Mantilla del Cantón Cumandá, de Chimborazo \$649,21.

**Que**, con Memorando No.336-GADMC-PS2023, de fecha 15 de agosto de 2023, emite el Criterio Jurídico, referente al Oficio No 103- GG-CAVJ-EPMAPSAC-2023 de fecha 09 de agosto de 2023 emitido por el Ing. Cristhian Velastegui Jurado- GERENTE GENERAL de la EPMAPSAC, ... en el cual pone en conocimiento al Concejo Municipal la liquidación de \$ 83.608,75 de los convenios Interinstitucional, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal cantón Cumandá y la Empresa Pública Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Cumandá en los periodos 2012-2022, que en su parte pertinente manifiesta: hay un axioma jurídico determina que las cosas en derecho se deshacen como se hacen, como el Concejo Municipal aprobó la suscripción de los convenios y la autorización de la transferencia de los recursos, corresponde a este cuerpo colegiado aprobar la liquidación y el acta de finiquito de los mismos, y disponer la utilización del remanente de \$ 83.608,75 USD en obras de agua potable y alcantarillado en relación a la Misión y Visión de EPMAPSAC. Por lo que recomiendo al Sr Alcalde disponer a Secretaría haga constar en un punto del orden del día, en la próxima Sesión de Concejo para su aprobación. Se servirá disponer al Ing. Cristhian Velastegui - GERENTE GENERAL de la EPMAPSAC. presente los perfiles del proyecto de las obras de agua potable y alcantarillado donde se invertirá esos recursos.

En base a las atribuciones del Art. 57 del COOTAD y Por las consideraciones expuestas Concejo Municipal,

### RESUELVE:

**Art. 1.- Conocer** el Acta de Finiquito Del "Convenio de Cooperación Interinstitucional Entre Le Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Cumandá y la Empresa Pública Municipal De Agua Potable. Alcantarillado Y Saneamiento de Cumandá en Periodo 2021-2022 y aprueba la liquidación constante en documentación presentada.

**Art. 2.- Autorizar** al señor Alcalde del GAD Cumandá la Suscripción de la Firma del convenio de Cooperación Interinstitucional Entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Cumandá y la Empresa Pública Municipal De Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Cumandá, para ejecución de obras bienes y servicios con el monto de la liquidación derivada del acta de finiquito cuyo valor es\$ 83.608,75 USD.

**Art. 3.- Disponer** al Procurador Sindico del GAD Cumandá, coordinar el trámite legal correspondiente con la Empresa Pública Municipal de Agua Potable Alcantarillado Y Saneamiento de Cumandá (EPMAPSAC), para legalizar el convenio.

**Art. 4.-** Notifíquese y cúmplase.-

**Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, Alcalde:** gracias compañeros sin más puntos, siendo las 09:43 de la mañana damos por finalizado la sesión del concejo de hoy lunes 14/08/2023.

REGISTRO DE ASISTENCIA – FINALIZACION DE LA SESIÓN

Nombres	presentes	ausentes
1.- Lic. Katty Espinoza Cordero	✓	
2.- Sra. Silvia Magaly García Yupa	✓	
3.- Ing. Stalyn Patricio Mañay Ordoñez	✓	
4.- Ing. Jeferson Jacinto Tapia Quinatoa	✓	
5.- Sra. Alicia Isabel Vique Villacrés	✓	
6.- Sr. Mgs. Oswaldo Bonifaz, Alcalde	✓	

Firman. –

Mgs. Oswaldo Bonifaz Vicuña  
ALCALDE DEL GADMCC

Ab. Sofía Yépez Bimboza  
SECRETARIA DEL CONCEJO